



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-63896701- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-63896701- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BERPHARMA S.A., inscripta como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de Productos con acción antimicrobiana hidroalcohólicos (Líquidos), bajo el RNE N° 020048780 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-5730-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la ampliación de rubro como Elaborador y Fraccionador de: Productos de limpieza y afines (Líquidos, Semisólidos) y Productos con acción antimicrobiana (Líquidos, Semisólidos) ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

## ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

### DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma BERPHARMA S.A., con domicilio en la calle Luis Piedrabuena 5185/5209, de la localidad Área de Promoción el Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos de limpieza y afines (Líquidos, Semisólidos) y Productos con acción antimicrobiana (Líquidos, Semisólidos).

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Weber Karen, Matricula Profesional N° 17527.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-5730-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 020048780 a la firma Berpharma S.A.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020048780 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-5730-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-18436719-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-63896701- -APN-DGA#ANMAT

NM